

Lobos, 8 de Junio de 2010.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 76/2010 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-14023/10 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2500**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** El Expte. Nº 76/2010; y

CONSIDERANDO: El Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado con el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) en el marco del “Plan Cuidar”.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2500

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidente D. Juan María Viñales y la Municipalidad de Lobos, representada por su Intendente Profesor Gustavo Rubén Sobrero; en el marco del “Plan Cuidar”, programa integral de agua potable, infraestructura sanitaria y promoción comunitaria; destinado a ejecutar el proyecto de Desagües Cloacales en la localidad de Salvador María, Partido de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-